ADESCA no financia:

- Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina; compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos; honorarios de personal directivo, administrativo; adquisición de equipo audiovisual, boletos aéreos, ni imprevistos.
- Elaboración y publicación de tesis; actividades, procesos y trabajos para obtener grados académicos.
- 3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
- Proyectos de instituciones estatales, municipales, colegios privados, escuelas e institutos nacionales y universidades.
- Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
- 6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA, y personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).

Otras consideraciones:

- Dos años después de haber ejecutado, eficaz y eficientemente, un determinado proyecto financiado por el ADESCA, las personas y/o entidades ejecutoras del mismo, podrán solicitar financiamiento para un nuevo proyecto, el cual será aprobado según las normativas correspondientes.
- Excepcionalmente los proyectos que por su relevancia cultural a nivel nacional o internacional podrán acceder a los fondos de manera consecutiva conforme al análisis del Consejo de Administración.
- Los beneficiarios que hayan demostrado deficiencias en la ejecución de proyectos anteriores, no serán elegibles para solicitar un nuevo financiamiento.

Más información: Tels. 2221-1380 / 2221-0556

7^a avenida 11-67 zona 1, oficina 110 (Centro Cultural Municipal AAI)

Requisitos formales

Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto, de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPIvigente, del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-actualizado.
- Hoja de vida actualizado del ponente, con fecha y firma.

Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPIvigente, de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante.
- Hoja de vida actualizada del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

Persona iurídica:

- Formulario firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal, en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrito en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia del registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPIvigente del representante legal.
- Hoja de vida actualizada del representante legal con fecha v firma.



APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL

LITERATURA

2025-2026

LA LITERATURA ES UNA DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LA CULTURA Y CONTRIBUYE A ENRIQUECER, VALORAR Y CONSOLIDAR LA IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS

Objetivo

Contribuir al desarrollo de la cultura de Guatemala, incluyendo a todas sus comunidades lingüísticas, por medio del apoyo a la creación y divulgación de proyectos literarios.



Áreas temáticas

- Narrativa
- Poesía
- Dramaturgia
- Ensayo literario
- Antología
- Diccionario de autores
- Monografía de autor
- Traducción
- Talleres, seminarios y actividades cuyo objetivo sea la creación o recreación literaria
- Revista literaria

Requisitos indispensables

- Incluir en el presupuesto, cuando se trate de publicación de obras, el rubro de edición (corrección de estilo que incluye aspectos de redacción, gramática y ortografía), realizado por un profesional en el ramo.
- Entregar un corpus que demuestre la calidad e integración formal del trabajo. En el caso de la publicación de creación literaria (relatos, cuentos, novelas, poesía, ensayo, etc.) la obra debe estar completa.
- Entregar una copia física y una copia en formato electrónico.
- Presentar una propuesta de diseño de portada, contraportada e ilustraciones interiores, cuando así lo exija el texto.
- Presentar el registro de derechos de autor (ilustraciones, textos y fotografías). Este proceso debe realizarse previamente a la aprobación del Consejo de Administración del ADESCA.

 Divulgar la obra literaria por medio de tres talleres, conferencias o conversatorios, como mínimo, en las instituciones o comunidades de mayor pertinencia, con el propósito de fortalecer la proyección social del proyecto.

Requisitos generales

- Todo proyecto debe corresponder a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ADESCA, Decreto No. 95-96 del Congreso de la República de Guatemala:
 - Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural:
 - Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores;
 - 3. Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Podrán acceder al financiamiento las personas individuales, fundaciones, asociaciones, casas de la cultura e institutos de cultura, cofradías y grupo de creadores, con o sin personería jurídica.
- Los proyectos de personas individuales serán presentados en nombre propio y no de terceros.
- En el caso de personas jurídicas, el proyecto responderá a los objetivos de su institución.
- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por:
 - 1. Una persona residente u originaria de la localidad.
 - Proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural, dependiendo de su naturaleza.
 - Otros casos que las comisiones y el Consejo de Administración consideren oportunos.
- Para agilizar los trámites inherentes a todo proyecto, éste debe presentarse utilizando el instructivo, y/o los formatos establecidos por el ADESCA. En caso necesario, participar en los talleres de capacitación que esta entidad organice para la adecuada formulación de los proyectos.
- Los proyectos serán financiados con el presupuesto del año 2025/2026 y su duración será de un plazo máximo de ocho (8) meses para su desarrollo.
- Se pagarán honorarios siempre que no superen el 40% del monto total del proyecto y dependiendo de la naturaleza del mismo.
- Las personas involucradas en la ejecución de los proyectos presentarán su hoja de vida respaldada con uno de los siguientes documentos: constancias, referencias documentales o testimoniales.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.

- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos, o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, hasta por un monto de Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sean mayores al monto indicado.
- Las cotizaciones deben estar a nombre del ponente y contener las mismas específicaciones de los bienes o servicios por adquirir; así también, el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual que proponga el proyecto.
- Cuando se proyecte utilizar o intervenir determinados espacios para un proyecto, se deben incluir los respectivos permisos de las autoridades correspondientes.
- Es necesario incluir en toda propuesta de proyecto, la estrategia de sostenibilidad del mismo; y, una vez puesto en marcha, presentar (cuando aplique) un informe semestral de su proyección a la comunidad.
- Todo proyecto que se presente en idiomas mayas, garífuna o xinka, debe adjuntar un dictamen favorable realizado por un especialista sobre el correcto uso de la gramática del idioma original; así también, la respectiva traducción al español.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, el ponente se hará responsable de lo concerniente a los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de productos o bienes inventariables, a ser utilizados por varias personas, deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica. El ADESCA podrá requerir un informe anual del desarrollo e impacto del proyecto apoyado, así como del estado de los bienes y productos adquiridos.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico, y/o audiovisual, el ponente debe realizar el depósito legal correspondiente, a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo, por considerarse una producción de autor y contenido nacionales.
- Se aceptará una solicitud por grupo o persona individual. En ese sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria; ni ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en esta. No se aceptarán solicitudes de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o cónyuge.
- Las comisiones de selección, por medio de la administración de la institución, se comunicarán con los ponentes de los proyectos, para solicitar ampliación de los proyectos cuando lo consideren necesario.
- No se apoyarán solicitudes cuya contraparte financiera provenga de CREA-Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes, en rubros que pertenezcan a un mismo renglón presupuestario.
- El ADESCA verificará la veracidad de la información que sea presentada por los ponentes.